

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“CONVERSION DE COMPRAS A DOCE MESES A CERO POR CIENTO INTERES Y CERO COMISION”**

I- TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES: La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta la actividad se derive, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia.

II- Nombre de la Promoción: “CONVERSION DE COMPRAS A DOCE MESES A CERO POR CIENTO INTERES Y CERO COMISION”

III- Patrocinador de la Promoción: Será **SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

IV. Generalidades y Restricciones.

1. Por **“El Reglamento”** entiéndase este documento, por **“la promoción”** la actividad promocional que aquí se regula, y por **“titular”** persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
2. Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
3. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase **“APLICAN RESTRICCIONES”**, en señal de que la participación de los interesados, está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
4. El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en el presente reglamento para poder participar.
5. Para esta promoción sólo participan las Tarjetas de Crédito activas, de los siguientes tipos **VISA y Master Card**; emitidas por **Scotiabank**.
6. El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
7. No participan en esta promoción las tarjetas de débito. Tampoco participan en la presente promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
8. Solamente podrán participar en esta promoción personas **físicas** mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.

9. Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación de trasladar las compras en cuotas, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de convertir las compras a cuotas, se verificará por el hecho de reclamar y / o aceptar la aplicación del traslado de las compras a cuotas, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar la promoción.
10. Scotiabank es un intermediario financiero, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad crediticia descrita en este Reglamento (medio de pago), por lo que no es ni asume ningún tipo de responsabilidad por daños en la mercadería adquirida, y todo reclamo de ésta naturaleza deberá plantearse ante el Comercio. Scotiabank tampoco es responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario, por enfermedades adquiridas durante su permanencia en el comercio, ni por los gastos médicos en los que incurra, ni por accidentes, ni lesiones ni muerte que el tarjetahabiente llegare a sufrir al comprar en el comercio o posteriormente.
11. Aplica únicamente para las compras realizadas del **1 de septiembre al 30 de septiembre del año 2019**, y cuando su medio de pago sea alguna de las tarjetas de crédito de Scotiabank (Visa o Master Card) participantes en la presente promoción. No aplica con retiros ni adelantos de efectivo.
12. La conversión de las compras realizadas durante el periodo de la promoción podrá realizarse hasta el **30 de Octubre del 2019** inclusive, siempre y cuando esta fecha no supere los 30 días desde la fecha de compra.
13. Los cargos pueden ser en colones o en dólares.
14. El monto mínimo a pasar a cuotas es de US \$100 (cien dólares) o ₡50,000 (cincuenta mil colones monedan de curso legal de la República de Costa Rica) y hasta US \$20,000 (veinte mil dólares) o ₡11,500,000 (once millones quinientos mil colones). El traslado a cuotas se realiza únicamente a doce meses plazo.
15. Las cuotas no generan intereses siempre y cuando se cancele el pago de contado indicado en el estado de cuenta.
16. Las compras trasladadas a Cuotas no generan puntos +Premios, cash back ni LifeMiles.
17. Las transacciones no pueden estar en tránsito.
18. El traslado a cuotas debe realizarse máximo 30 días posterior a la fecha de la compra. .

V-Mecánica:

El Programa de Conversión de Compra le brinda al cliente de la tarjeta de crédito Scotiabank el beneficio de adquirir bienes o servicios y diferir el cobro de los mismos en CUOTAS, según lo que se indica más adelante y sin cargo de intereses corrientes.

Los interesados pueden solicitar trasladar sus compras al sistema de Cuotas, a doce meses a cero por ciento tasa de interés y sin cobro de comisión, siempre y cuando se hagan los pagos de contado en las fechas acordadas que se indican en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito utilizada; caso contrario si generarán intereses corrientes y en caso del no pago generarán intereses moratorios. No aplica en conjunto con otra promoción o descuento del comercio.

Para acceder al beneficio el cliente debe llamar a Servicio al Cliente al teléfono 8001 Scotia, en horarios de oficina de SCOTIABANK, de 8 a m a 7 p m. Solo aplica para aquellas compras realizadas entre el 1 y el 30 de septiembre del año 2019. La conversión se podrá realizar inclusive hasta el 30 de octubre del 2019 siempre y cuando esta fecha no supere los 30 días desde la fecha de compra. Si el cliente llama después de esa fecha o después de transcurridos los 30 días desde su compra no podrá convertir la compra a cuotas.

VI- Características de conversión a Cuotas 0% de interés:

La transacción convertida a "Cuotas 0% interés" se dividirá en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas. Las cuotas mensuales serán reflejadas dentro del estado de cuenta en una casilla aparte de las compras para mayor detalle y control del tarjetahabiente. Si el cliente no cubre la totalidad del pago mínimo del mes, la cuota generará los cargos normales de la tarjeta de crédito, es decir, se financiará a la tasa de interés del producto según aplique en colones o dólares.

Es responsabilidad del interesado revisar las condiciones de la aplicación de la modalidad "cuotas" en el reglamento denominado "Reglamento General del programa Cuotas 0% intereses" el cual se encuentra publicado en la web www.scotiabankcr.com.

Solo aplica para aquellas compras realizadas entre el **1 y 30 de septiembre del año 2019**. La conversión se podrá realizar inclusive hasta el 30 de octubre del 2019. Si el cliente llama después de esa fecha, no podrá convertir la compra a cuotas.

VII- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

Esta promoción es por tiempo limitado, iniciando desde el **1 de septiembre al 30 de septiembre del año 2018**, y sin perjuicio de la facultad de El Banco de darla por terminada anticipadamente. El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la

buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, sin asumir ninguna responsabilidad, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VIII- REQUISITOS:

1. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo a la normativa de la Sugef y de las políticas del Banco.
2. Para participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.
3. La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra, acepte la tarjeta como medio de pago.

IX- RESOLUCION DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

X. DIVULGACION DE ESTE REGLAMENTO: Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del Reglamento de esta promoción, Scotiabank de Costa Rica, S. A. lo publicará en su sitio Web: www.scotiabankcr.com; de igual forma Scotiabank de Costa Rica, S. A. se reserva el derecho de publicar el Reglamento en cualquier diario de circulación nacional o en el diario oficial "La Gaceta".

Para mayor información o consultas, cualquier persona puede comunicarse al siguiente teléfono: 800-1-SCOTIA (726842), en horarios de oficina de SCOTIABANK, de 8 a m a 7 p m.



Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia.

Dado en San José, **septiembre del 2019**. Scotiabank de Costa Rica S.A.